

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

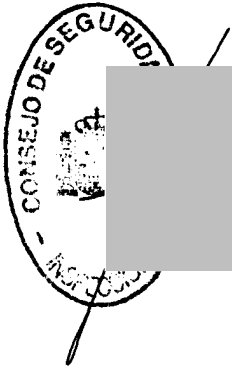
Que se ha personado el día cinco de mayo de dos mil quince, en la empresa AERORECYCLING INTERNATIONAL, S.L., sita en e [REDACTED] en PATERNAIN (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a análisis instrumental (espectrometría y fluorescencia) con fines de determinar la composición de aleaciones y metales, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya última autorización de modificación fue concedida por la Dirección General de Industria, Empresa e Innovación del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 21 de mayo de 2014, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

La inspección fue recibida por D.<sup>a</sup> [REDACTED], administrativa de la empresa, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- En un armario metálico, dotado de cerradura en puerta, de la zona de oficinas de la planta primera, se encontraba almacenado un espectrómetro de fluorescencia portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 57284, provisto de un generador de rayos X de 50 kV y 0,1 mA de tensión e intensidad máximas.-----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en el apartado 1.5 del anexo I de la instrucción IS-28.-----

- El equipo disponía de las placas identificativas exigidas en el apartado C.1 del anexo II de la instrucción IS-28.-----

- Semestralmente el Supervisor verifica desde el punto de vista de la protección radiológica el equipo de rayos X, registrándose dichas actuaciones.-----

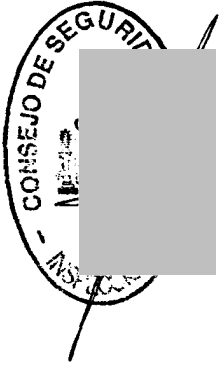
- Dispone de un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 39092, verificado por el fabricante en fecha 12/04/13 y, que según se manifestó, será calibrado próximamente. Que disponían de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho detector.-----

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor a nombre de D. [REDACTED].-----

- Efectúan el control radiológico del trabajador expuesto (el Supervisor), mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, registrándose las dosis recibidas.-----

- El trabajador expuesto está clasificado en la categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales [REDACTED] de Pamplona (Navarra).-----

- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----





- Según se manifestó, habían remitido al CSN ni al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2014.-----

**DESVIACIONES:**

- No se detectaron.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a siete de mayo de dos mil quince.

-----  
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de RECUPERACIONES ARGGA, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme:  
Paterain. 10/6/15*



*F. D. O.*

